

Desentrañando la Seguridad Ciudadana y el Servicio de Policía en Colombia: Hacia una Coordinación Efectiva

Unraveling Citizen Security and Police Service in Colombia: Towards Effective Coordination

Henry Mario Rodríguez Zambrano ⁽¹⁾

Carlos Arturo Rodelo Carvajal ⁽²⁾

Fecha de recibido: 14/03/2024

Fecha de aceptado 23/05/2024



Resumen: Este artículo examina la interacción entre la seguridad ciudadana y el servicio de policía en Colombia, un país que ha enfrentado desafíos significativos debido a conflictos internos y altos índices de criminalidad. Con un enfoque de estudio de caso, se analiza cómo las autoridades político-administrativas y la Policía Nacional de Colombia han gestionado la seguridad ciudadana y el orden público. Se destaca la confusión de roles entre el servicio público de convivencia y seguridad ciudadana, responsabilidad de gobernadores y alcaldes, y el servicio de policía, misión de la Policía Nacional. Este análisis revela la necesidad de una coordinación efectiva y una delimitación clara de responsabilidades para mejorar la seguridad y el bienestar de las comunidades. Se discuten las implicaciones de los hallazgos para las políticas públicas y se brindan recomendaciones para una gestión más eficaz de la seguridad ciudadana en Colombia.

Palabras clave: Aplicación de la ley; policía; seguridad pública.

Abstract: *This article examines the interplay between citizen security and police*

(1) Doctor en Políticas Públicas por la Universidad IEXE (México). Magister en Seguridad Pública, Administrador Público, Investigador en la Organización de Estados Iberoamericanos OEI en la línea de la Gobernanza de la Seguridad. Fue miembro de la Policía Nacional de Colombia por 25 años. Asesor organizacional de instituciones policiales y consultor en gestión de la seguridad. Conferencista y columnista.

(2) Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Proyectos y estudiante de la Maestría en Seguridad Pública y Políticas Públicas (IEXE – México). Asesor en Prevención de la Violencia y el Delito ONU – OIM. Profesor Policial de las Escuela de Postgrados de la Policía Nacional (ESPOL). Docente universitario. Amplia experiencia en el diseño e implementación de proyectos de cooperación internacional y planeación estratégica.

service in Colombia, a country that has faced significant security challenges due to internal conflicts and high crime rates. Employing a case study approach, the article analyzes how political-administrative authorities and the National Police of Colombia have managed citizen security and public order. It highlights the confusion of roles between the public service of coexistence and citizen security, the responsibility of governors and mayors, and the police service, the mission of the National Police. This analysis reveals the need for effective coordination and clear delineation of responsibilities to improve the security and well-being of communities. The implications of the findings for public policies are discussed, and recommendations are suggested for more effective management of citizen security in Colombia.

Keywords: Police; public order; public security.

Introducción

La seguridad ciudadana y el servicio de policía son conceptos estrechamente relacionados pero distintos, que han sido objeto de debate y reflexión en Colombia debido a su importancia para el bienestar y el desarrollo de las comunidades. La seguridad ciudadana se refiere al conjunto de condiciones que les permiten a las personas vivir sin temor al delito y la violencia, al igual que participar activamente en la prevención y solución de estos problemas en sus comunidades (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013). Por otro lado, el servicio de policía se enfoca en las actividades realizadas por la Policía Nacional para proteger y garantizar el orden público, la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos y libertades de las personas (Ley 62 de 1993).

En el contexto colombiano, marcado por un prolongado conflicto interno y altos índices de criminalidad, la distinción y coordinación entre la seguridad ciudadana y el servicio de policía ha sido un desafío constante. Históricamente, la Policía Nacional ha asumido un papel protagónico en la gestión de la seguridad ciudadana, implementando estrategias para la prevención del delito y las violencias, a menudo asumiendo funciones que van más allá de su misión institucional (Llorente y Rivas, 2005).

Este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la necesidad de una delimitación clara de responsabilidades y una coordinación efectiva entre las autoridades político-administrativas y la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana. Se analizará el marco legal y jurisprudencial que define las funciones y responsabilidades

de cada actor, así como los desafíos y oportunidades que presenta una gestión coordinada de la seguridad ciudadana en Colombia.

La importancia de esta reflexión radica en la necesidad de abordar de manera integral los problemas de inseguridad que enfrenta el país, reconociendo que la seguridad ciudadana no es una responsabilidad exclusiva de la Policía Nacional, sino que requiere la participación activa de las autoridades locales, la sociedad civil y otras instituciones públicas y privadas (Frühling, 2012). Además, se discutirá la importancia de adoptar enfoques de prevención social, situacional y comunitaria para identificar y abordar las causas subyacentes del delito y la violencia.

El artículo estará estructurado de la siguiente manera: primero, se presentarán los antecedentes legales y constitucionales que definen el papel de la Policía Nacional y las autoridades locales en la conservación del orden público. Luego, se discutirá la coordinación entre la seguridad ciudadana y el servicio de policía, y se presentarán datos estadísticos y gráficos para ilustrar la situación actual en Colombia. Finalmente, se ofrecerán conclusiones y recomendaciones para mejorar la seguridad y el bienestar de las comunidades en el país.

1. Método e instrumentos

Se adoptó un enfoque metodológico de estudio de caso planteado por (Yin, 2017), quien considera que esta metodología permite realizar una investigación empírica sobre un fenómeno contemporáneo en su contexto real, en el que los límites entre el fenómeno y el contexto no se muestran de forma precisa y se utilizan múltiples fuentes de evidencia. Además, este enfoque permite una comprensión detallada de los fenómenos dentro de su contexto real, facilitando el análisis de las interacciones complejas entre diferentes factores y actores involucrados.

El presente estudio de caso se centra en Colombia, con el objetivo de explorar en profundidad las dinámicas entre la seguridad ciudadana y el servicio de policía. Este país se seleccionó debido a su contexto único marcado por un prolongado conflicto interno, desafíos en seguridad ciudadana y la evolución de las políticas y prácticas en torno al servicio de policía. Este caso proporciona una oportunidad valiosa para examinar cómo se articulan y se implementan las estrategias en un entorno complejo y cambiante. Para recopilar datos y analizar el caso de estudio, se emplearon los siguientes instrumentos de investigación:

2. Consulta en bases de datos abiertas: Se realizó una búsqueda exhaustiva en bases de datos abiertas y plataformas gubernamentales para acceder a estadísticas oficiales, informes de seguridad y documentos de política pública relacionados con la seguridad ciudadana y el servicio de policía en Colombia.
3. Revisión bibliográfica: Se llevó a cabo una revisión sistemática de la literatura académica, incluyendo estudios previos, artículos de revistas especializadas y trabajos teóricos sobre seguridad ciudadana, orden público y policía comunitaria. Esta revisión permitió contextualizar el caso de estudio dentro del marco teórico existente e identificar lagunas en la investigación previa.
4. Análisis documental: Se analizaron documentos oficiales, como leyes, decretos, y sentencias de la Corte Constitucional, para comprender el marco legal y jurisprudencial que rige el servicio de policía y la seguridad ciudadana en Colombia. Además, se examinaron planes y estrategias de seguridad a nivel nacional, departamental, y municipal.

El análisis de los datos recopilados se realizó mediante un enfoque cualitativo, con el que se buscaba identificar patrones, tendencias y relaciones clave entre los diferentes elementos que conforman el sistema de seguridad ciudadana y el servicio de policía en Colombia. Este tipo de enfoque tiene como objetivo penetrar el mundo construido y compartido por los sujetos y comprender cómo funcionan a de acuerdos intersubjetivos, al igual que se centra, fundamentalmente, en la búsqueda de significados que los sujetos dan a sus propias prácticas en las situaciones en las que actúan (Capocasale, 2015, citado en Finol de Franco y Vera, 2020). Además, Se utilizó el análisis temático para organizar y sintetizar la información, lo que facilitó la identificación de hallazgos relevantes y la elaboración de conclusiones y recomendaciones.

La metodología de estudio de caso, complementada con una combinación de instrumentos de investigación, permitió una exploración profunda y contextualizada del tema abordado. Este enfoque metodológico facilitó una comprensión integral de los desafíos y oportunidades presentes en el contexto colombiano, contribuyendo a la generación de conocimientos aplicables tanto a nivel local como en otros contextos similares.

2. Resultados

En el Desarrollo histórico y marco legal, Colombia, un país marcado por su rica diversidad y complejidad social, ha enfrentado retos significativos en la seguridad ciudadana y el orden público. Estos desafíos no solo son producto de su historia reciente, marcada por conflictos internos y violencia, sino también de la evolución de su marco legal y jurisprudencial. En este contexto, la Policía Nacional de Colombia y las autoridades político-administrativas desempeñan funciones cruciales, aunque a menudo mal definidas, en la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana.

La legislación colombiana, desde la Constitución de 1991 hasta las leyes y sentencias recientes, ha buscado establecer un equilibrio entre el mantenimiento del orden público y la protección de los derechos y libertades civiles. Sin embargo, la interpretación y aplicación de estas normas ha generado confusión sobre las responsabilidades y los límites de la acción policial y la gobernanza local en materia de seguridad.

Por consiguiente, a continuación, se explora el desarrollo histórico y el estado actual del marco legal y jurisprudencial que define la seguridad ciudadana y el servicio de policía en Colombia. Además, con un análisis detallado de la Constitución, las leyes relevantes y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se busca clarificar las funciones, responsabilidades y desafíos enfrentados por las autoridades en su esfuerzo por garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de los ciudadanos. De esta manera, no solo se proporcionará una base sólida para comprender los desafíos actuales, sino que también se destacará la importancia de una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno y la Policía Nacional.

En principio, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece algunos aspectos sobre el orden público:

En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Conmoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República. (art. 213)

Para la década de los noventa, el concepto de orden público era utilizado para definir una serie de situaciones que atentaban contra la seguridad del Estado, la estabilidad institucional y la convivencia pacífica. Ahora bien, es importante resaltar que la Constitución Política de Colombia y la Corte Constitucional han reiterado que

en un Estado social de derecho, el uso del poder correspondiente al mantenimiento del orden público está limitado por los principios contenidos en la Constitución y por aquellos que derivan de la finalidad de mantener el orden público como condición para el libre ejercicio de las libertades democráticas. De ello se desprenden unos criterios que sirven de medida al uso de los poderes de policía. Así, la sentencia C-024 de 1994, luego de analizar in extenso el concepto, las funciones y los límites del poder de policía en un Estado social de derecho (CP art. 1º), señaló unos principios constitucionales mínimos que gobiernan la policía en un Estado democrático, a saber, que (i) está sometido al principio de legalidad, que (ii) su actividad debe tender a asegurar el orden público, que (iii) su actuación y las medidas a adoptar se encuentran limitadas a la conservación y restablecimiento del orden público, que (iv) las medidas que tome deben ser proporcionales y razonables, y no pueden entonces traducirse en la supresión absoluta de las libertades o en su limitación desproporcionada, (v) que no pueden imponerse discriminaciones injustificadas a ciertos sectores, (vi) que la medida policiva debe recaer contra el perturbador del orden público, pero no contra quien ejerce legalmente sus libertades, y que (vii) obviamente se encuentra sometida a los correspondientes controles judiciales. (Sentencia C-825, 2004, p. 9)

La Corte Constitucional ha desarrollado jurisprudencia, como lo son las sentencias C-024 de 1994, C-825 del 2004, C-020 de 1996, C-204 del 2019, C-128 del 2018 y C-691 del 2008; con el fin de definir el uso de los poderes de policía y las responsabilidades de las autoridades político-administrativas y del cuerpo de policía, frente al mantenimiento del orden público y la convivencia y seguridad ciudadana.

Además, la Constitución Política de Colombia de 1991 estipula que “la ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario” (art. 218).

A su vez, establece una jerarquía: "Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 296).

Determina la función del gobernador: "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento [...]" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 303).

También, las del alcalde: "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio⁽³⁾. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante [...]" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 315).

Por otro lado, la Ley 62 de 1993 desarrolla las responsabilidades de los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía, respectivamente, en los departamentos y municipios. En esta misma norma se establecen las relaciones de la Policía Nacional con las autoridades de policía y la responsabilidad de diseñar planes y estrategias integrales de seguridad.

De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

(3) Cursiva fuera del texto original.

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. (art. 12)

En resumen, la coordinación y articulación entre las autoridades político-administrativas y la Policía Nacional de Colombia enfrenta desafíos significativos que obstaculizan la efectividad de las políticas de seguridad ciudadana. Primero, la superposición de funciones y responsabilidades, evidenciada en la confusión de funciones entre el servicio público de convivencia y seguridad ciudadana y el servicio de policía, genera ineficiencias y duplicidades en las acciones que se toman. Segundo, la falta de preparación y experiencia técnica de algunas autoridades locales en la gestión de la seguridad y el orden público limita su capacidad para diseñar e implementar estrategias integrales que respondan a las necesidades específicas de sus comunidades. Tercero, la insuficiente articulación interinstitucional entre la Policía Nacional y las autoridades político-administrativas a menudo resulta en la subutilización de recursos y en la falta de una respuesta coordinada, lo cual es crucial para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas efectivas. Estos desafíos subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación para mejorar la seguridad ciudadana en Colombia.

Coordinación de la seguridad ciudadana y el servicio de policía en la consolidación de la seguridad ciudadana debe entenderse como un proceso integral, que involucra tanto a las autoridades político-administrativas del nivel nacional y local como al “servicio de policía” a cargo de los cuerpos de policía. La seguridad ciudadana se define como “el conjunto de acciones jurídicas y materiales a cargo de las autoridades político-administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional” (Policía Nacional, 2010, p. 24).

Históricamente, la Policía Nacional de Colombia ha asumido un papel protagónico en la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana en los departamentos y municipios del país. Esto ha incluido la implementación de estrategias para la prevención del delito y las violencias, basadas en sus propias capacidades, que son limitadas y, en algunos casos, ajenas a su misión institucional. La Policía ha asumido funciones que van desde el diseño y seguimiento de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana hasta proveer servicios sociales y de bienestar social.

Este enfoque ha llevado a cuestionamientos sobre el alcance real del servicio de policía: ¿Es responsabilidad de la Policía Nacional generar el orden social o simplemente mantenerlo? Según Reiner (2010), la mayor parte del trabajo policial consiste en mantener el orden social y no en preservar todos sus elementos. La Policía se orienta más hacia la resolución de conflictos y, potencialmente, a la solución de delitos por medios distintos a la aplicación formal de la ley.

La Ley 62 de 1993 establece como funciones generales de la Policía Nacional proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos derivados de estas, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, funciones como policía judicial, educativa, preventiva, de solidaridad entre la Policía y la comunidad, entre otras.

Aunque la legislación colombiana define claramente el concepto y las funciones de la Policía Nacional, el alcance del servicio que presta no siempre es claro. La Oficina de Planeación de la Policía Nacional (2022) define el servicio de policía como un servicio público esencial, exclusivo de esta, que incluye actividades de prevención y control policial, investigación criminal, inteligencia y preservación del orden, para proteger la vida, la integridad y bienes de los habitantes de Colombia en contribución a la convivencia. El soporte jurídico del concepto propuesto es el siguiente:

Tabla 1. Soporte jurídico

Materia	Ley
Constitucional	Constitución Política de 1991, artículo 218.
Legislación	Ley 62 de 1993, artículos 1, 2, 5 y 19.
	Ley 1801 del 2016, artículo 20.
Jurisprudencia	Sentencia C-020 de 1996.
	Sentencia C-691 del 2008.
	Sentencia C-128 del 2018
Normatividad Interna	Resolución 00912 del 2009, artículos 35, 37 y 38.

Fuente: Elaboración propia.

La Corte Constitucional, buscando fortalecer el liderazgo civil frente al orden público, la convivencia y seguridad ciudadana, ha desarrollado jurisprudencia que define el alcance, las funciones y las responsabilidades en el derecho de policía (Sentencia C-825, 2004). Esto incluye la distinción entre el poder de policía, la función de policía y la actividad de policía, los cuales se describen a continuación:

Tabla 2. Distinción entre poder, función y actividad de policía

Concepto	Definición	Competencia
Poder de policía	“Se caracteriza por su naturaleza normativa y por la facultad legítima de regulación de la libertad con actos de carácter general e impersonal, con fines de convivencia social, en ámbitos ordinarios y dentro de los términos de la salubridad, seguridad y tranquilidad públicas que lo componen. Esta facultad que permite limitar en general el ámbito de las libertades públicas en su relación con estos términos, generalmente se encuentra en cabeza del Congreso, quien debe ejercerla obviamente dentro de los límites de la Constitución. Excepcionalmente, también en los términos de la Carta, ciertas autoridades administrativas pueden ejercer un poder de policía subsidiario o residual, como en el caso de la competencia de las asambleas departamentales para expedir disposiciones complementarias a las previstas en la ley” (Sentencia C-825, 2004).	Congreso de la República De manera subsidiaria: Asamblea Departamentales
Función de policía	“Es la gestión administrativa concreta del poder de policía, ejercida dentro del marco impuesto por Este, ya que la función de policía se encuentra supeditada al poder de policía. Supone el ejercicio de competencias concretas asignadas por el poder de policía a las autoridades administrativas de policía. Dicha función no otorga competencia de reglamentación ni de regulación de la libertad. Su ejercicio compete al Presidente de la República, a nivel nacional, según el artículo 189-4 de la Carta, y en las entidades territoriales a los gobernadores y a los alcaldes, quienes ejercen la función de policía” (Sentencia C-825, 2004).	Presidente de la república (del orden nacional). Gobernadores y alcaldes (del orden departamental). Alcaldes (del orden municipal).

Actividad de policía	"Se refiere a los oficiales, suboficiales y agentes de policía quienes no expiden actos, sino que actúan, no deciden, sino que ejecutan; son ejecutores del poder y de la función de policía; despliegan por orden superior la fuerza material como medio para lograr los fines propuestos por el poder de policía; sus actuaciones están limitadas por actos jurídicos reglados de carácter legal y administrativo. Una instrucción, una orden, que son ejercicio concreto de la función de policía, limitan el campo de acción de un agente de policía, quien es simple ejecutor al hacer cumplir la voluntad decisoria del alcalde o inspector, como funcionario de policía. Es una actividad estrictamente material y no jurídica, corresponde a la competencia del uso reglado de la fuerza, y está necesariamente subordinada al poder y la función de policía" (Sentencia C-825, 2004).	Policía Nacional de Colombia (cuerpo de policía).
----------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia.

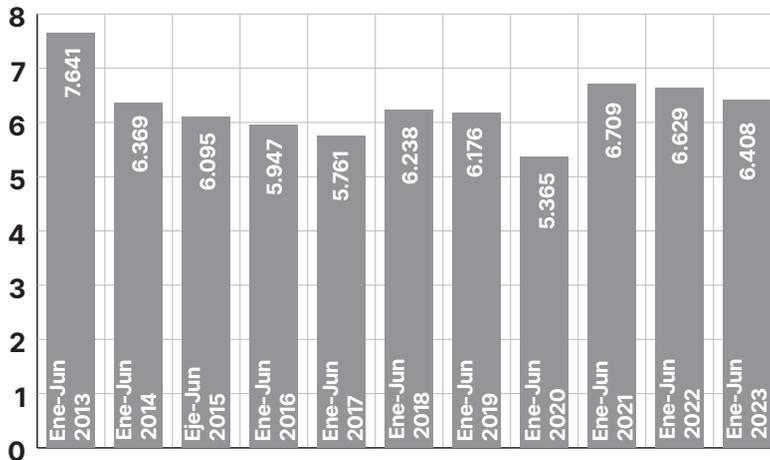
Estos preceptos clarifican el nivel de responsabilidad y liderazgo de las autoridades político-administrativas frente al servicio público de "seguridad ciudadana". Es esencial que estas autoridades articulen, a nivel nacional, departamental y municipal, sus capacidades y las de la fuerza pública, utilizando políticas públicas y estrategias interinstitucionales como herramientas para promover la convivencia pacífica y prevenir el delito y las violencias.

En resumen, la coordinación efectiva entre la seguridad ciudadana y el servicio de policía es fundamental y es necesario un enfoque integral que involucre a todas las partes interesadas y que se base en una comprensión clara de las responsabilidades y funciones de cada actor dentro del sistema de seguridad pública.

La medición de la seguridad ciudadana en la seguridad ciudadana en Colombia, medida con indicadores como el número de homicidios, el índice de delitos y la percepción de esta por parte de la población, refleja un panorama complejo influenciado por factores múltiples. Estos indicadores, recolectados por entidades como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Policía Nacional, revelan no solo la magnitud de los desafíos, sino también la importancia crítica de la responsabilidad compartida entre las autoridades locales y la Policía Nacional. La responsabilidad de

los alcaldes y gobernadores es fundamental, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia. Sin embargo, el análisis de los indicadores de seguridad revela que la efectividad de las políticas públicas depende en gran medida de la coordinación efectiva entre las autoridades políticas y la Policía Nacional, la cual es esencial para implementar estrategias integrales que fortalezcan las capacidades de las fuerzas de seguridad, promuevan la prevención del delito y fomenten la participación ciudadana. Las estadísticas oficiales y los indicadores de seguridad en Colombia son administrados por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad y el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, esta información es pública y puede ser consultada en la página web del ministerio en mención. A continuación, se presenta el histórico nacional:

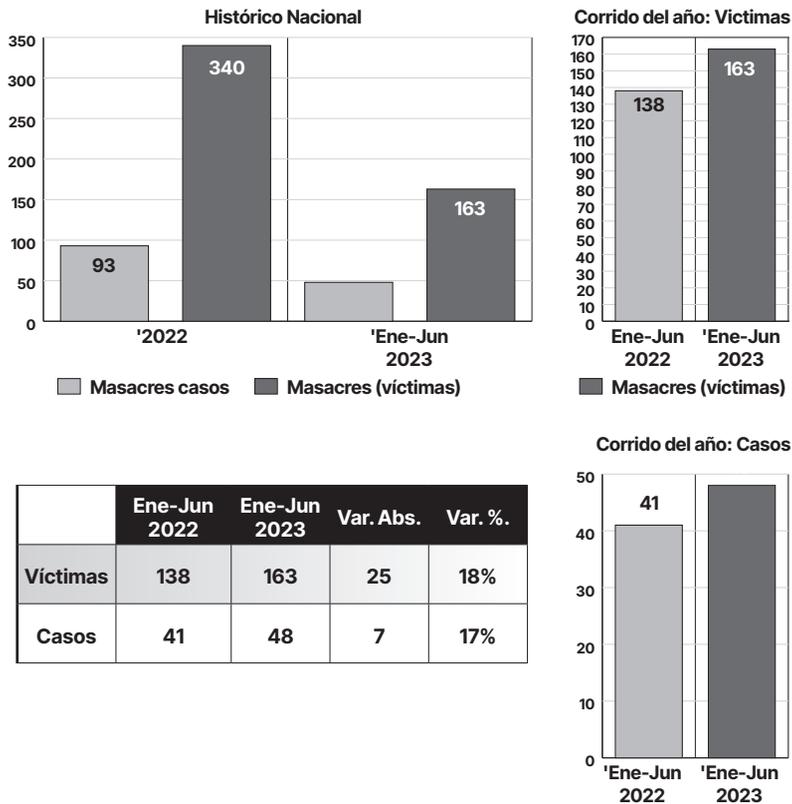
Gráfica 1. Homicidio intencional en lo corrido del año



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional et al. (2023).

Durante el primer semestre del año 2023, se presentaron 6.408 homicidios, tendencia que sigue en alza, y de no presentarse medidas de prevención y control por parte del Gobierno nacional, puede superar las cifras registradas entre los años 2014 y 2022.

Gráfica 2. Masacres (casos y víctimas)



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional et al. (2023).

Otro indicador relevante es “las masacres”, las víctimas de estas se han incrementado en un 18 % (163) en el año 2023, y los casos, en un 17 % (48), comparado con el primer semestre del año 2022. Al profundizar en el análisis de contexto de los indicadores y no solo las cifras planas, se puede establecer que en la actualidad el país vive un panorama complejo de inseguridad, dado el incremento de delitos que afectan la seguridad pública y ciudadana.

La falta de consolidación de los acuerdos de paz firmados en el año 2016, la reconfiguración de los numerosos grupos armados que operan en Colombia, la

política de paz total promulgada por el actual gobierno y el incremento sin control de los cultivos ilícitos han ocasionado que los delitos como narcotráfico, homicidio, secuestro, extorsión y amenazas tengan un incremento desbordado en la mayoría de los departamentos del país.

No obstante, a pesar del aumento de estos delitos en el país, no se puede endilgar que se produjeron por la mala prestación del servicio de policía, indicadores por los cuales siguen siendo evaluados actualmente los comandantes de las policías metropolitanas, los departamentos y las estaciones de policía del país.

Las responsabilidades atribuidas al servicio de policía prestado por la Policía Nacional frente a los indicadores de seguridad han ocasionado que muchos mandatarios locales (alcaldes y gobernadores) se desentiendan de la responsabilidad de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, pensando que con el solo hecho de brindar recursos financieros y logísticos a la institución policial, esta tiene que responder por todos los hechos de inseguridad que acontezcan en los territorios, por lo que pierden de vista su papel frente a la gobernanza y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Para el contexto del presente artículo, es preciso aclarar que en Colombia hay algunas diferencias clave entre el servicio de policía y la seguridad ciudadana, como se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Diferencias entre el servicio de policía y la seguridad ciudadana

Características	Servicio de policía	Seguridad ciudadana
Responsable	Es una función exclusiva del Estado.	Es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil.
Fundamento	El uso legítimo de la fuerza y la aplicación de la ley.	La prevención social y situacional del delito y la violencia, así como la promoción de la cultura de la legalidad y la convivencia.
Enfoque	En la protección y seguridad de la población en general.	En las necesidades y demandas específicas de cada comunidad, con un enfoque diferencial y territorial.

Fuente: Elaboración propia con base en Reiner (2010).

Los resultados indican que la seguridad ciudadana en Colombia enfrenta desafíos significativos que requieren una acción coordinada entre la Policía Nacional y las autoridades político-administrativas. La claridad en las responsabilidades y una mayor colaboración son esenciales para mejorar la situación de seguridad en el país.

Conclusiones

La seguridad ciudadana y el servicio de policía son componentes cruciales para el desarrollo y bienestar de las comunidades en Colombia. Los esfuerzos para mejorar la seguridad y garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas deben continuar con la implementación de políticas públicas sostenibles y bien coordinadas.

La Policía Nacional de Colombia, dotada de una amplia gama de funciones por la ley, debe operar dentro de un marco de responsabilidades bien definido que distinga claramente entre el mantenimiento del orden y la creación de condiciones para la seguridad ciudadana. Este análisis es vital para redefinir programas de prevención del delito que involucren no solo al cuerpo de policía, sino también a una variedad de instituciones públicas y privadas trabajando de manera coordinada y articulada.

Las políticas públicas en materia de convivencia y seguridad ciudadana deben ser construidas desde los territorios y con las comunidades, adoptando un enfoque ascendente que incluya preceptos de prevención primaria, secundaria y terciaria. Además, es esencial incorporar estrategias de intervención que aborden la prevención social, situacional y comunitaria, identificando y atacando las causas que originan y facilitan el delito y la violencia.

La implementación de políticas integrales y sostenibles fortalecerá significativamente la seguridad ciudadana. Esto requiere una mejora continua de los planes, programas y proyectos, así como una articulación efectiva entre las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil para enfrentar los desafíos del crimen y la delincuencia de manera efectiva.

Bibliografía

- Constitución Política de Colombia (1991).** https://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Finol de Franco, M. y Vera, J. L. (2020).** Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo Recursivo: Revista Científica*, 3(1), 1-24.
- Frühling, H. (2012).** La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: Cómo medirla y cómo mejorarla. <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/La-eficacia-de-las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-de-seguridad-ciudadana-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-Como-medirla-y-como-mejorarla.pdf>
- Ley 62 de 1993 (12 de agosto),** Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6943#:~:text=%22Por%20la%20cual%20se%20expiden,al%20Presidente%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%22>
- Ley 599 de 2000** (24 de julio), por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial 44097. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Ley 1801 del 2016** (29 de julio), por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Diario Oficial 49949. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>
- Llorente, M. y Rivas, A. (2005).** La caída del crimen en Bogotá: una década de políticas de seguridad ciudadana. Banco Mundial.
- Ministerio de Defensa Nacional,** Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (2023, 30 de junio). Indicadores de seguridad y resultados operacionales. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/Logros_Sector_Defensa.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013).** Sinopsis: seguridad ciudadana. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf)
- Policía Nacional de Colombia (2010).** Estrategia institucional para la seguridad ciudadana: Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC). http://www.oas.org/es/sap/dgpe/innovacion/banco/anexo_i.pnvcc.pdf
- Policía Nacional de Colombia - Oficina de Planeación (2022).** Estructura Orgánica Decreto 113 del 25 de enero de 2022: Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional. Policía Nacional de Colombia.
- Reiner, R. (2010).** The politics of the Police. Oxford University Press.

Resolución 00912 de 2009 (1.º de abril), por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía. Seguridad y convivencia ciudadana en Colombia. <https://www.policia.gov.co/contenido/seguridad-y-convivencia-ciudadana-colombia>

Sentencia C-020 de 1996 (23 de enero) (M. P. Carlos Gaviria Díaz). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-020-96.htm>

Sentencia C-825 de 2004 (31 de agosto) (M. P. Rodrigo Uprimny Yepes). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/c-825-04.htm>

Sentencia C-691 del 2008 (9 de julio) (M. P. Manuel José Cepeda Espinosa). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-691-08.htm>

Sentencia C-128 del 2018 (28 de noviembre) (M. P. José Fernando Reyes Cuartas). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-128-18.htm>

Sentencia C-204 del 2019 (15 de mayo) (M. P. Alejandro Linares Cantillo). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-204-19.htm>

Yin, R. K. (2017). Case study research and applications: Design and methods. Sage Publications.